



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

18 OCT 2024

ANGOL,

002178

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 02 de octubre de 2024, presentada por la Presidenta (s) la Srta. María Elisa Robles Rivas, en representación de la Mesa de Turismo Comunal.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la Srta. María Elisa Robles Rivas, Rut n° [REDACTED], en representación de la Mesa de Turismo Comunal, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Expo Aniversario de Angol**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Mesa de Turismo Comunal.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Mesa de Turismo Comunal, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a la Presidenta (s) la Sra. María Elisa Robles Rivas, Rut n° 13.511.948-2, en representación de la Mesa de Turismo Comunal, para la instalación y funcionamiento de “**Expo Aniversario de Angol**”, con 24 expositores, a realizarse **desde lunes 21 al viernes 25 de octubre de 2024**, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	CYNTHIA BUSTOS GALLEGOS		MADERA, SOUVENIR VELLON Y PLANTAS
2	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA EN MADERA REUTILIZADA
3	MARILUZ HUAQUIL ARRIAGADA		LICORES ARTESANALES
4	KARLA RIOS SAN MARTIN		LOZA Y DECORACION A MANO
5	ANA MILLAMAN FIGUEROA		AGROELABORADOS, ORFEBRERIA, LANAS TRABAJOS EN GREDA Y MADERA
6	MARGOT MARISIO ECHEVERRIA		REPOSTERIA
7	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION Y ESTAMPADOS
8	ELBA SANDOVAL TAPIA		CORTE, GRABADO Y LASER
9	PAULA MATAMOROS LEAL		CHOCOLATE CALIENTE Y OTROS
10	LITBETH PACHECO VALENZUELA		ARREGLOS DE FLORES
11	MARIA CANALES BELMAR		AGROELABORADOS
12	MARIANA ROJAS ROMAN		ORFEBRERIA
13	MARIA ROBLES RIVAS		ARTESANIA TEXTIL
14	MAGALY CONEJEROS TORO		TEJIDO CROCHET
15	ELISETTE BURDILES GARCES		AGROELABORADOS
16	MARIA RUIZ ORTIZ		TE, HERBALES Y GUATEROS
17	IRIS VERGARA MENDOZA		VIVERO DE PLANTAS
18	IGNACIO ASSMANN VARGAS		PAN ARTESANAL
19	SULTANE BATARSE ECHEVERRIA		TEJIDOS
20	COMERCIAL SAN AGUSTIN SPA		CORTE, GRABADO Y LASER
21	DARLY MARIA ANGULO		REPOSTERIA
22	JAVIER MENA SILVA		FORJAS Y ARTICULOS DE MONTAÑA
23	HUGO PINCHEIRA PINCHEIRA		AGROELABORADOS
24	DIEGO HERMOSILLA LAGOS		PASTELERIA

2. Esta actividad estará exenta de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al JPL respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



JLBO/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- MESA DE TURISMO COMUNAL
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes



ALCALDE DE ANGOL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083